



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0776-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 25 de Setiembre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N° 08917-2019, el administrado PABLO DE LA CRUZ MALASQUEZ ARIAS, con DNI N° 15360418, quien solicita certificado de zonificación y vías, del predio ubicado en Asia Alta U.C 10630 con partida registral N° P03152998, en el distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área declarada de 85,448.41 m².

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde mediante Carta de fecha 17.09.2019.
- Copia simple SUNARP del Certificado Literal P03152998
- Memoria descriptiva, Plano ubicación y perimétrico, elaborado por el Ing. Juan Carlos Jimenez Tacuri con CIP N° 105018
- Recibo de pagos N° 24389 de fecha 17.09.2019 por el monto de S/ 173.00

Que, se cuenta con los siguientes datos técnicos:

Propietarios:	PABLO DE LA CRUZ MALASQUEZ ARIAS JOSEFINA MARIA CHAVEZ LAZARO
Ubicación del predio:	Asia Alta
U.C.	10630
Distrito:	Asia
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima
Área Registrada:	86,500.00 m ² . (P03152998)
Área declarada	85,448.41 m ²
Perímetro:	1,751.11 ml

Medidas, límites y colindancias: De lo inspeccionado:

Norte: Colinda con camino carrozable con 23 tramos: 116.79 ml; 44.26 ml; 21.98 ml; 30.45 ml; 23.68 ml; 21.09 ml; 35.26 ml; 19.73 ml; 25.63 ml; 30.87 ml; 31.19 ml; 14.48 ml; 9.06 ml; 28.29 ml; 35.71 ml; 18.79 ml; 33.18 ml; 19.20 ml; 3.50 ml; 54.83 ml; 59.49 ml; 48.31 ml; 39.03 ml.

Sur: Colinda con camino carrozable al Platanal; 3 tramos con 290.03 ml, 110.35 ml; 213.67 ml;

Este: Colinda con camino carrozable 2 tramos con 18.51 ml; 16.79 ml.

Oeste: Colinda con Lotes de las partidas P03073941 y P03073940 con 4 tramos 192.50 ml; 50.42 ml; 56.02 ml; 38.03 ml.

Que, se accede por el camino al Platanal cuya sección de vía existente es 6.00 ml; así mismo hacia el norte existe una vía carrozable de 6.00 ml de sección. Según la Ordenanza N° 40-2018-MPC le corresponde sección vial VC 40 y VC 39 de sección 21.00 ml; y VT 11 de sección 15.00 ml. a confirmar el alineamiento y camino existente en el gobierno local;

Que, con INFORME N° 1210-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 25.09.19 que da opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del lote ubicado en Asia Alta U.C 10630 con partida registral N° P03152998, en el distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área declarada de 85,448.41 m²;

Que, según la Ordenanza N° 040-2018-MPC de fecha 31.10.2018, que aprueba el Esquema de Ordenamiento Urbano del distrito de Asia, le corresponde una zonificación Residencial Densidad Baja-RDB, cuyas características se encuentran en el Certificado de Zonificación y Vías;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

J. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza 040-2018- MPC, de fecha 31.10.2018, que aprueba el Esquema de Ordenamiento Urbano del distrito de Asia;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019- JUS, Artículo 51.- sobre presunción de veracidad en el numeral; 51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, según el numeral 1, inciso 1.7, del Art. IV de principios del procedimiento Administrativo indica, En la tramitación del documento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admiten prueba en contra;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

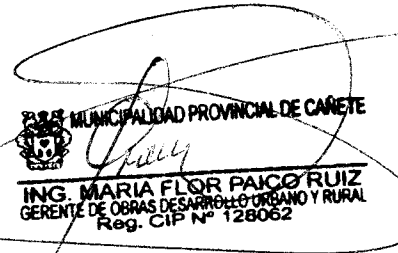
Artículo 1°.- Aprobar, el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0266-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 25.09.19 a favor del administrado PABLO DE LA CRUZ MALASQUEZ ARIAS, con DNI N°15360418, quien solicita certificado de zonificación y vías, del predio ubicado en Asia Alta U.C 10630 con partida registral N° P03152998, en el distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área declarada de 85,448.41 m2; le corresponde Zonificación Residencial Densidad Baja (RDB); y la sección de vías según Ordenanza N°40-2018-MPC es VC 40 y VC 39 con sección de 21.00 ml; y VT11 con sección de 15.00 ml. a confirmar el alineamiento y camino existente en el gobierno local.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0266-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº08917-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

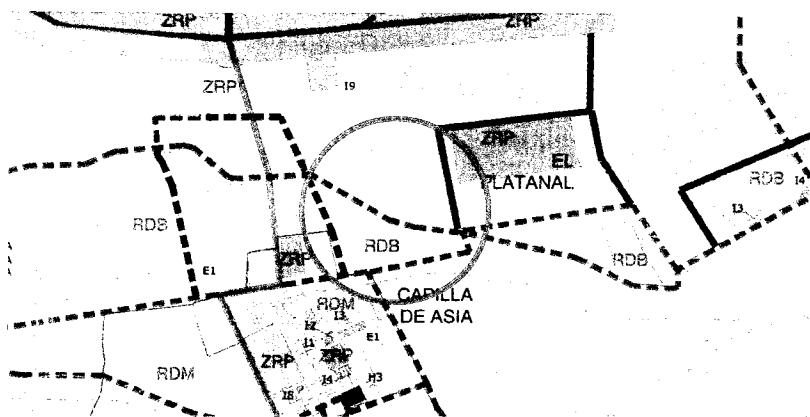
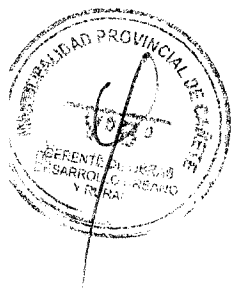
Que, el predio ubicado en Asia Alta U.C 10630 con partida registral N° P03152998, en el distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área declarada de 85,448.41 m2; tiene la siguiente zonificación:

RESIDENCIAL DENSIDAD BAJA (RDB):

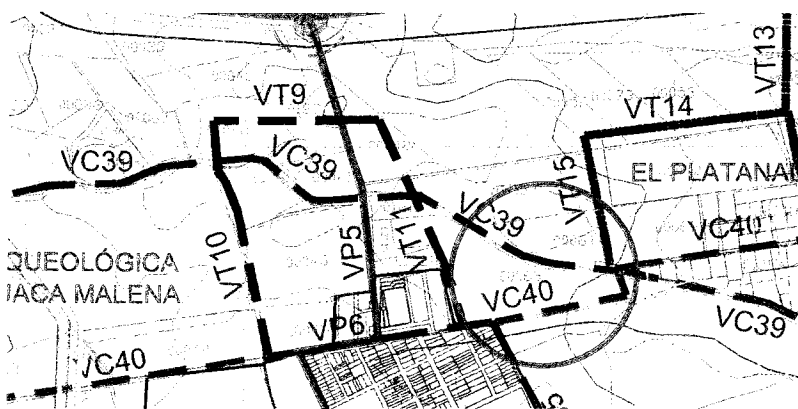
ZONIFICACION	USOS PERMITIDOS	DENSIDAD NETA	LOTE MINIMO	FRENTE MINIMO	ALTURA DE EDIFICACION MAXIMA(pisos)	AREA LIBRE MIN %	ESTACIONAMIENTO	RETIRO FRONTAL	USOS PERMITIDOS Y COMPATIBLES
Residencial de Densidad Baja RDB	UNIFAMILIAR		300	10	3	30	2 CVIVI	1.5	CV
	MULTIFAMILIAR		450	15	5	40	1 CVIVI	5	CV
	CONJUNTO RESIDENCIAL	2500	2500	20	5	50	2 CVIVI	5	CV, E1,E2
Comercio Vecinal-CV	Bodegas, minimarkets, restaurantes	-	según proy	según proy	2 pisos	No exigible para uso comercial	1/ 50 m2	1.5	RDM, RDB

De acuerdo al plano de zonificación de la Ordenanza N° 040-2018- MPC, de fecha 31.10.2018.





ZONIFICACION:



SISTEMA VIAL:

REFERENCIA A VIAS.- Se accede al predio por el camino al Platanal cuya sección de vía existente es 6.00 ml; así mismo hacia el norte existe una vía carrozable de 6.00 ml de sección. Según la Ordenanza N°40-2018-MPC que aprueba el Esquema de Ordenamiento Territorial del distrito de Asia; le corresponde sección vial VC 40 y VC 39 de sección 21.00 ml; y VT 11 de sección 15.00 ml. a confirmar el alineamiento y camino existente en el gobierno local.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

PABLO DE LA CRUZ MALASQUEZ ARIAS

DNI N°15360418

JOSEFINA MARIA CHAVEZ LAZARO

DNI N°41787364

San Vicente de Cañete, 25 de Setiembre de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCO
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL
URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses